



MANUAL DE CONVIVENCIA

Manizales, 2025



COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER

La educación de la juventud no es un oficio, sino una vocación

Aprobado por Resolución 1165 de nov./16/06 emanada por Secretaria de Educación Municipal.
Código DANE 317001001934 Carácter PRIVADO Nit 900130412-3

ACUERDO N° 07 de marzo 06 de 2025

Por la cual se aprueba la actualización del MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARÍA HOFBAUER.

El Rector del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Es fundamental velar por la calidad académica y formativa de nuestros estudiantes, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.
2. Se hace necesario actualizar el proceso formativo de nuestros estudiantes y, por consiguiente, su proceso de convivencia.
3. El Consejo Directivo, como máximo organismo de carácter directivo aprobó el texto actualizado del Manual de Convivencia presentado en sesión del 06 de marzo del año 2025, para ser puesto en práctica por el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer a partir del año lectivo 2025.

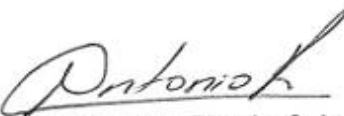
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar y promulgar la actualización del MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARÍA HOFBAUER.

Parágrafo primero: Los textos aprobados se anexan y hacen parte de esta Resolución.

Parágrafo segundo: EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARÍA HOFBAUER, se someterá a evaluación general cada año para observar su funcionabilidad, pertinencia y operatividad en relación con los Planes y Programas operativos del Colegio.

Se firma en Manizales, Caldas a los seis (06) días del mes marzo de dos mil veinticinco (2025)


P. José Antonio Rincón Ochoa
Rector

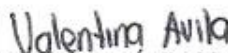

María del Pilar Hurtado Alzate.
Secretaria

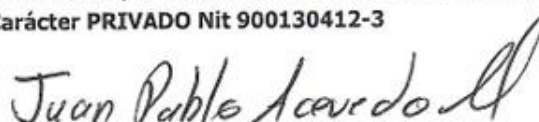


COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARIA HOFBAUER

La educación de la juventud no es un oficio, sino una vocación

Aprobado por Resolución 1165 de nov./16/06 emanada por Secretaría de Educación Municipal.
Código DANE 317001001934 Carácter PRIVADO Nit 900130412-3


Valentina Ávila Marín
Representante docentes


Juan Pablo Acevedo Meza
Representante docentes


Juliana Ruiz Ramírez
Representante padres de familia


Luis Elberto Martínez Arias
Representante padres de familia


Mauricio Andrés González Cardona
Representantes exalumnos


Nicolle Palacio Romero
Representante alumnos

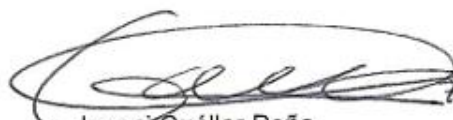

Martha Liliana Calvo Sánchez
Representante sector productivo


Luz Marina Grisales González
Coordinadora Académica


Edison Castañeda García
Coordinador de Convivencia


Carolina Duarte Pareja
Coordinadora Académica


Lina María Aristizabal Restrepo
Coordinadora de Convivencia


Jovani Cuéllar Peña
Capellán

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACION:

El Manual de Convivencia en el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer es una herramienta normativa, formativa y pedagógica, que contribuye a la regulación de las relaciones de los estudiantes entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su propia dinámica dentro de la institución escolar.

La convivencia es un efecto de las relaciones entre los integrantes de un grupo humano. En nuestro colegio esta dinámica se genera por la influencia cultural del medio social y por las relaciones establecidas entre los miembros de la institución educativa, relaciones que adquieren sus propias especificidades por darse dentro de una sociedad particular: la comunidad escolar.

En la anterior dinámica, el Manual de Convivencia del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, es una herramienta que nos ayuda a construir seres humanos integrales que están en continua búsqueda de la excelencia.

MISIÓN

Formar integralmente a la diversidad de los estudiantes en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, con profundización en Música, Sistemas y fortalecimiento del Inglés, a través de un modelo pedagógico pluridimensional de desarrollo humano por competencias, inspirados en la Espiritualidad Redentorista, cuyo fundamento es la fe, el amor, el servicio, la libertad y la creatividad, desarrollando conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias que los impulse a asumir la problemática actual y a ser protagonistas en los diferentes procesos de transformación de la misma.

VISIÓN

Ser reconocidos por la calidad de la formación de la diversidad de estudiantes, sustentada en la Espiritualidad Redentorista, en los valores cristianos, éticos, en la convivencia y por la excelente formación académica, con profundización en música, sistemas y con fortalecimiento del inglés; para garantizar el mejoramiento continuo en la prestación del servicio, el acceso, permanencia, promoción y aprendizaje de toda la comunidad estudiantil.

POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

El Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer se compromete a:

- Garantizar la planeación y ejecución estratégica por medio de un modelo de gestión que permita: la mejora continua del sistema de gestión, el cumplimiento de requisitos aplicables y el camino permanente hacia la excelencia.
- Promover la excelencia académica y en valores por medio de procesos de gestión de la propiedad intelectual, planeación y acompañamiento, que garanticen el acceso, la pertinencia, la promoción y el aprendizaje de la población diversa.
- Promover ambientes escolares sanos por medio de la vivencia de la Espiritualidad Redentorista, la prevención de riesgos psicosociales, la gestión de la convivencia, la participación y la satisfacción de la responsabilidad social para fortalecer formación integral.
- Potenciar los recursos humanos, físicos, tecnológicos y la infraestructura por medio de procesos planeación, seguimiento, seguridad y protección de datos para garantizar condiciones adecuadas para la prestación de un servicio de alta calidad

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

Formación de personas cristianas, responsables, honestas, con rectitud ética, moral y conciencia ciudadana, sustentada en las siguientes visiones:

- **CRISTIANA:** Se orienta en los principios de La Sagrada Escritura, en La Doctrina de la Iglesia Católica.
- **SOCIAL:** Fortalece y proporciona criterios de discernimiento a partir de las ciencias humanas y de los valores antropológicos.
- **CULTURAL:** Prepara a sus estudiantes iniciándolos en el conocimiento de las diferentes manifestaciones de la cultura humana.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- **Seguimiento de Jesús:** Formamos personas capaces de amar, perdonar, servir y ser testimonio de fe en el colegio, la familia y la sociedad. "Seguir a Jesús es caminar con él, aprender de él y vivir como él" (Documento de Aparecida, 127).
- **Identidad Redentorista:** Inspirados por el Redentor, quien acompaña y se sacrifica por el bien de los demás, promovemos en nuestros estudiantes la compasión y la sensibilidad ante la realidad del prójimo. Siguiendo el ejemplo de Jesús, que entregó su vida por nuestra salvación, buscamos formar discípulos misioneros comprometidos con la dignidad humana. "Implica una unión profunda con Cristo que nos permite compartir su vida, su amor y su misión" (Papa Francisco).
- **Innovación y Reflexión Permanente:** Nos esforzamos por mantenernos en sintonía con los cambios de la sociedad actual, evaluando continuamente nuestro contexto y propuesta educativa. Este principio impulsa nuestra actualización pedagógica, teológica y cultural, permitiéndonos responder a las realidades de los estudiantes de hoy, iluminados por los valores de la fe católica.
- **Excelencia Integral:** Nos comprometemos con una educación de excelencia que promueve el desarrollo académico, humano y espiritual de cada estudiante. Entendemos la excelencia no solo como la búsqueda de logros académicos, sino como un compromiso con la formación integral que inspira a cada persona a desarrollar sus talentos y valores al máximo. Este principio nos motiva a acompañar a los estudiantes en su crecimiento hacia una vida plena, ética y responsable, que aporte positivamente a la sociedad.
- **Sentido de Iglesia:** Fomentamos un profundo sentido de pertenencia a la Iglesia, promoviendo la fraternidad, la comunión y la vivencia de los sacramentos como expresiones vivas de nuestra fe. Inspirados por el Catecismo de la Iglesia Católica, que nos recuerda que "la Iglesia es el lugar donde la humanidad debe redescubrir la unidad y la salvación" (CIC, 760), y por las enseñanzas del Papa Francisco sobre la necesidad de ser "una Iglesia en salida", buscamos que nuestros estudiantes experimenten y participen activamente en una comunidad que se apoya mutuamente y comparte el amor de Dios.
- **Inclusión y Dignidad de Todos:** Promovemos una comunidad educativa inclusiva que reconoce y respeta la diversidad de cada persona, valorando sus particularidades y brindando especial atención a quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Inspirados en el pensamiento social de la Iglesia Católica y en las palabras del Papa Francisco, quien nos llama a ser "una Iglesia que acoge a todos, especialmente a los más pobres y marginados," este principio nos lleva a construir una cultura de encuentro y aceptación.
- **Espíritu Emprendedor y Compromiso Social:** Fomentamos en nuestros estudiantes un espíritu emprendedor responsable, orientado al bien común. Inspirados en la enseñanza social de la Iglesia, promovemos una visión empresarial ética y solidaria, que busca crear oportunidades y contribuir a una sociedad más justa y equitativa.

VALORES INSTITUCIONALES

1. Amor: Promueve el valor del amor hacia Dios, hacia uno mismo, hacia los demás y hacia la casa común. Implica una entrega desinteresada hacia los otros, inspirándonos a dar lo mejor de cada uno y a buscar siempre el bien común. Como dice el Papa Francisco, "La educación es un acto de amor".
2. Esperanza: Es la fuerza interior que impulsa a perseguir ideales y proyectos de vida, brindando sentido a la existencia y fomentando un clima de confianza y optimismo con los demás. Nos inspira la parábola del sembrador, que nos muestra cómo Jesús mantuvo siempre su mirada en la cosecha, sabiendo que algunas semillas darán el 30, el 70 y otras el 100. Mantenemos la esperanza de que la semilla germine, crezca y se desarrolle, logrando formar personas con conciencia crítica, capaces de transformar la sociedad.
3. Fraternidad: Nos capacita para vivir en una relación de afecto y familiaridad, como la que existe entre hermanos. Se manifiesta en actitudes de compartir, aceptar y brindar confianza en un ambiente de paz y sana convivencia.
4. Honestidad: Nos invita a vivir en la verdad, siendo justos y equitativos con los demás. Exige coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, promoviendo una vida en integridad y respeto.
5. Justicia y paz: Fomentamos un ambiente donde cada persona reciba lo que le corresponde, considerando sus características y necesidades, y promoviendo responsabilidad, compromiso y conciencia ética y social. Como nos recuerda el Papa Francisco, "La justicia es la capacidad de reconocer y respetar la dignidad de cada persona, especialmente la de los más pobres y marginados". La paz se construye desde la verdad, la justicia, la solidaridad y el respeto a la dignidad humana.
6. Libertad: Es la capacidad de elegir y buscar el bien y la verdad, respetando los derechos y deberes de los demás. Fomenta la responsabilidad, el bien común, el esfuerzo, la perseverancia, el respeto y la comprensión mutua.
7. Solidaridad: Es la virtud que nos hace ser conscientes que todos somos miembros de una sola familia humana, diversos pero iguales en dignidad y derechos. Supone sensibilidad para captar las necesidades del otro y servir desinteresadamente.

FUNDAMENTOS LEGALES

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA está fundamentado en las siguientes bases legales:

- DECRETO 459 de 2024. Artículo 2.3.4.1.1.11 (compromisos y sanciones pedagógicas con enfoque restaurativo Escuelas familiares)
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA: Artículos 10, 19, 23, 41, 44, 52, 67, 68, 70, 85, 365, 366 entre otros.
- DECRETO 1286 de 2005. Participación de los padres, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- DECRETO 1965 de 11 de septiembre de 2013- Decreto Reglamentario de la Ley 1620/2013
- DECRETO 2247 de 1997. Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 734 del 5 de febrero del 2002 (Código disciplinario único).
- DECRETOS 1290 de 2009 y 1850 de 2003.
- DECRETO 14 de 2013 por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.
- LEY 124 de 1994. Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.

- LEY 1404 de 2010. Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- LEY 1622 de abril 29 de 2013 estatuto de ciudadanía juvenil.
- LEY 1732 del 01 de septiembre de 2014. Por la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del país
- LEY 1620 del 15 de marzo de 2013.
- LEY 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de Infancia y adolescencia. Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 39, 41, 42, 43, 44, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo. Ley General de Educación: Ley 115 de febrero de 1994 Artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 24, 25, 49, 56, 87, 88, 92, 93, 94, 95, 96, 07, entre otros.
- RESOLUCIÓN 1296 de octubre 21 de 2014, de la Secretaria de Educación de Manizales.
- RESOLUCIÓN 4210 de 1996 Servicio Social Obligatorio.
- DECRETO 1470 de 12 de julio de 2013. Apoyo académico especial.
- DECRETO 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Ministerio de Educación Nacional.

CAPÍTULO I

PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE LA IDENTIDAD Y VINCULACIÓN A LA INSTITUCION.

El Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, es consciente de los derechos y de los deberes que se consagran en las Leyes, de la importancia de la convivencia, de la formación y del desarrollo humano del estudiante; en consecuencia, velará por la formación integral del estudiante, por el respeto de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, las de sus padres y/o acudientes, según se derivan del contrato de matrícula celebrado entre padres de familia y el colegio.

Los estudiantes del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer gozan de los derechos consagrados en las bases legales ya citadas y los contemplados en el presente Manual de Convivencia, así:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCESOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS.

La vinculación a la Institución depende de la decisión libre y responsable de solicitar el cupo por parte de los padres de familia y/o acudientes para la misma. Se tipifica con la matrícula, previo el cumplimiento de los requisitos y el compromiso del estudiante y de los padres y/o acudientes, para cumplir este Manual y todos los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción es el acto mediante el cual un aspirante solicita el ingreso a la Institución y no genera ningún derecho del aspirante frente a la misma.

Parágrafo: el pago de los derechos de inscripción no es devolutivo y no podrá ser abonado al valor de otro costo educativo.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA SELECCIÓN Y ADMISIÓN

La selección y admisión son los procesos mediante los cuales la Institución aplica entre los aspirantes debidamente inscritos, los procedimientos y criterios que les permitan ingresar al Colegio.

Parágrafo 1: El proceso de inscripción para los estudiantes nuevos es el siguiente: 1. Compra del Pin en la Tesorería del Colegio. 2. Entrega de documentación en la Secretaría del Colegio. 3. Asignación del día y hora para entrevista con el Equipo interdisciplinario. 4. Entrevista con el Rector del Colegio. 5. Aceptación de la petición.

Parágrafo 2. El aspirante a ser estudiante del Colegio, debe presentar en Secretaria la siguiente documentación:

- Para primaria, 1. Calificaciones hasta la fecha del año en curso. 2. Fotocopia del observador del estudiante. 3. Paz y Salvo por todo concepto hasta la fecha. 4. Fotocopia del documento de identidad al 150%. 5. Fotocopia al 150 % de los documentos de identidad de los padres de familia y/o acudientes. 6. Fotocopia del carné de vacunación, crecimiento y desarrollo para los niños aspirantes a Transición. 7. Carné de vacunación para primaria
- Para bachillerato: 1. Calificaciones hasta la fecha del año en curso. 2. Fotocopia del observador del estudiante. 3. Paz y Salvo por todo concepto hasta la fecha. 4. Fotocopia del documento de identidad al 150%. 5. Fotocopia al 150 % de los documentos de identidad de los padres de familia y/o acudientes. 6. Certificado de notas desde Grado Quinto hasta las anteriores al grado que está cursando.

Parágrafo 3: Satisfechos los criterios de selección y admisión, el aspirante adquiere el derecho a ingresar a la Institución. El Colegio se reserva el Derecho de admisión. Este derecho debe ser respetado por la Institución, salvo que el aspirante admitido renuncie expresamente a él o que se compruebe falsedad en alguno de los documentos o incumplimiento de los requisitos de selección y admisión.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA MATRÍCULA:

La matrícula es el acto por el cual los Padres de familia y/o acudientes, tanto del aspirante admitido, como del estudiante antiguo, firman el Contrato de matrícula y pagan el valor de la misma en la Tesorería del Colegio (efectivo, pago PSE. pago con tarjeta de crédito ECO), con lo que adquieren o renuevan los derechos y deberes que en tal calidad les otorga el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, previo cumplimiento de los requisitos señalados por el mismo. Mediante este acto, la Institución asume el compromiso de ofrecer formación de calidad y, a su vez, el estudiante se compromete a cumplir con el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, Reglamentos y demás disposiciones establecidas por la Institución y el Estado colombiano.

PARÁGRAFO 1. Documentos necesarios para el momento de la matrícula.

1. Estar a Paz y Salvo por todo concepto.
2. Recibo de la Tesorería del Colegio, por valor correspondiente a la matrícula para el año a cursar.
3. Contrato de matrícula debidamente diligenciado, firmado y con huella (se entregará al momento de la matrícula).
4. Pagaré debidamente diligenciado, con huella y firmas (se entregará al momento de la matrícula) y carta de instrucciones anexo al pagaré.
5. Compromiso de porte de uniforme y presentación personal, debidamente firmado por los padres de familia y el estudiante.
6. Autorización para publicaciones. Habeas _Data
7. Documentos para personas con relación laboral (trabajador dependiente)
 - Constancia de afiliación actualizada a E.P.S
 - Presentar copia ampliada al 150% del documento de identificación.
 - Certificado laboral (expedido no mayor a 30 días)
 - Codeudor con certificado laboral (Para personas que certifiquen un ingreso mensual inferior a un salario mínimo vigente.)
8. Documentos para personas independientes
 - Constancia de afiliación actualizada a una E.P.S.
 - Copia ampliada al 150% del documento de identidad.
 - Codeudor con certificación laboral. (Para personas que certifiquen un ingreso mensual inferior a un salario mínimo vigente)

- Cámara de comercio o registro mercantil (Si la tiene) ➤ Certificado de otros ingresos.
 - Declaración de Renta.
9. Todas las personas deben autorizar la consulta en las centrales de riesgo, la cual debe estar firmada por la persona que entrega la documentación laboral.
 10. Fotocopia de la cédula del acudiente al 150% en caso de que quien firme el pagaré sea diferente a los padres de familia.
 11. Certificación de la EPS que compruebe la afiliación y que está en estado ACTIVO, con fecha no mayor a 30 días de vigencia. No sirve la fotocopia del carné.
 12. Fotocopia ampliada de la Tarjeta de Identidad al 150%. En caso de no tenerla se debe tramitar y fotocopiar la contraseña. (Aplica para niños mayores de 7 años)
 13. Constancia del retiro del SIMAT (para aspirantes nuevos).
 14. Certificados de años anteriores, para estudiantes nuevos.

Parágrafo 2: El estudiante reprobado por segunda vez en el mismo grado en la institución no puede renovar matrícula.

ARTÍCULO QUINTO: REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Los estudiantes deben cumplir las reglas de higiene, cuya aplicación es responsabilidad propia de cada persona para prevenir las enfermedades, mejorar y conservar la salud y para mantener buenas relaciones interpersonales, además, debe abstenerse de usar modas que los asocien a grupos o culturas que puedan generar actitudes discriminatorias o que afecten su integridad personal.

ARTÍCULO SEXTO: PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORMES

Se debe tener armonía en la presentación personal manifestando el sentido de estética, delicadeza, sencillez y pulcritud. El uniforme de la institución es expresión de identidad y exige compostura, dignidad y recato, además, distingue particularmente a los estudiantes del COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA SAN CLEMENTE MARÍA HOFBAUER. Los estudiantes deben presentarse en el plantel y permanecer en él toda la jornada con el uniforme completo exigido por el colegio de acuerdo con las indicaciones mencionadas en el presente artículo. Los estudiantes antiguos asistirán con el uniforme completo desde el primer día de clases, respetando los modelos establecidos y los portarán con decoro dentro y fuera de la Institución sin modificaciones, sin maquillaje, ni accesorios. (Piercing, manillas, bufandas, chaquetas, colorantes en el cabello, pintura fuerte en uñas de las manos, entre otros.) Los estudiantes nuevos tienen como plazo máximo hasta la segunda semana después de la iniciación de clases para portar el uniforme. El uniforme es obligatorio en todas las actividades institucionales, según las indicaciones dadas.

Uniforme de diario para los caballeros: Pantalón azul oscuro (estilo clásico), camibuso blanco con logotipo del colegio, medias de color azul oscuro (no tobilleras), zapatilla negra de amarrar, buso color azul oscuro con el logo de la Institución.

Uniforme de educación física: Tenis color azul oscuro y/o negro, tanto para damas como para caballeros, medias color azul oscuro $\frac{3}{4}$, camiseta de cuello redondo, saco azul oscuro y pantalón de sudadera (azul oscuro) ambos con el logotipo del colegio.

Uniforme de gala para los caballeros: El pantalón azul oscuro clásico, camisa blanca de manga larga y cuello para corbata, corbata azul oscuro, saco blanco con el logo institucional, medias de color azul oscuro (no tobilleras) y zapatillas negras de amarrar.

Uniforme de diario para las damas: Jardinera con el logotipo del colegio, buso color blanco, medias color blanco a la rodilla, buso color azul oscuro con el logo de la institución, lycra color azul oscuro, zapatilla negra de amarrar.

Uniforme de Gala para las damas: Jardinera con el logotipo del colegio, buso color blanco, medias color blanco a la rodilla, blazer con el logo de la institución, lycra color azul oscuro, zapatillas azul oscuro.

Nota: el pantalón de diario y el pantalón de la sudadera no son entubados.

Parágrafo: Los estudiantes de grado 11° podrán portar chaqueta distintiva previa aprobación de los padres de familia, cuyo modelo se acordará al concluir grado 10° teniendo en cuenta el logo institucional y el de la promoción, una vez sea aprobado su porte y sea unificado el diseño y color por un 80% de padres y estudiantes.

ARTÍCULO SÈPTIMO: CARNÉ Y AGENDA INSTITUCIONAL.

Los estudiantes deben portar permanentemente el carné estudiantil y de accidentes y traer todos los días la Agenda Institucional para primaria.

ARTÍCULO OCTAVO: HORARIOS

Los horarios establecidos por la Institución se encuentran definidos en el cuadro siguiente.

	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
TRANSICIÓN	7:15 a.m.	12:55 p.m.
PRIMARIA	6:40 a.m.	1:20 p.m.
BACHILLERATO	6:40 a.m.	2:20 p.m.

Fuera de los horarios establecidos, la Institución no asume responsabilidad con los estudiantes.

CAPÍTULO II DE LA COMUNICACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO NOVENO: FORMAS DE COMUNICACIÓN

La comunicación oportuna y eficaz es la base de la convivencia. Para efecto de la comunicación, el colegio utiliza:

1. La agenda para primaria, circulares, citaciones, plegables, talleres, foros y reuniones generales de ciclos y grados, Sistema académico calific@net, plataforma Classroom.
2. La página WEB www.colredentorista.edu.co en la cual aparecen las actividades institucionales e información actualizada sobre la institución.
3. Atención personalizada a los padres de acuerdo a horarios establecidos.
4. Solicitud de cita previa por parte de los padres o acudientes.
5. Todos los estamentos de la Comunidad Educativa se comunican a través de sus representantes al gobierno escolar, reuniones propias, por áreas, comités y consejos.
6. Las diferentes dependencias atienden en horarios preestablecidos.

ARTÍCULO DÈCIMO: ASISTENCIA Y RETARDOS

Se considera retardo cuando el estudiante llega después del horario establecido por la Institución, tanto para el ingreso, como para el inicio de las diferentes horas de clase. El asesor de grupo hace seguimiento diario al número de retardos del estudiante, registrándolos en el formato de retardos. Al tercer retardo se registra en la hoja de vida del estudiante, informando al acudiente. Si después de esta información persisten los retardos se aplican los procedimientos contemplados en el capítulo de las acciones formativas y correctivas: conducto regular, debido proceso y mediación.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: JUSTIFICACIONES

Se presentan al asesor de grupo y en la Coordinación de Convivencia al día siguiente de la falla o ausencia, como se especifica a continuación:

- Cuando la inasistencia sea de uno o dos días, se comunica al asesor de grupo y en la coordinación de convivencia, con los soportes correspondientes.
- Cuando la ausencia es por más de dos días, se debe presentar personalmente el padre de familia y/o acudiente, con el soporte correspondiente en la Rectoría del colegio.
- En caso de incapacidad médica mayor a 2 días o calamidad doméstica, o situación justificada, el padre de familia debe comunicarlo a Coordinación de Convivencia al

comienzo de la misma, presentando el soporte correspondiente, el cual será validado por el Rector. La excusa se expide cuando el estudiante se reintegre a sus actividades normales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PERMISOS.

Se tramitan así:

- Para transitar dentro de la institución en horas de clase, los estudiantes deben tener el carné de permisos que le entregará el docente.
- Para salir de la Institución es obligatorio que el estudiante esté acompañado del padre, madre y/o acudiente. Se expide autorización escrita para presentarla en portería, firmada por el Rector y la Coordinación de Convivencia.
- Para portar uniforme diferente al que corresponde, por caso fortuito, debe presentar comunicación escrita firmada por los padres, y contar con el aval de Coordinación de Convivencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Los estudiantes o padres de familia pueden presentar quejas verbales o escritas, o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el conducto regular, el cual se establece de la siguiente manera:

Situación Académica o Convivencia

- Docente de la asignatura, que conoce la situación.
- Asesor de grupo
- Coordinación académica y/o coordinación de convivencia
- Consejo Académico
- Rectoría
- Consejo Directivo

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DE DESCARGOS

Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES.

En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

- 1. Ruta de atención en caso de accidente escolar.** Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la coordinación de convivencia quien direccionará el proceso a seguir con la enfermería del colegio, y en caso de emergencia, se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. El Coordinador de Convivencia informa al acudiente.
- 2. Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).** 1. Detección por parte del docente, de la NEE. 2. Remisión escrita al Equipo Interdisciplinario a través de formato correspondiente. 3. Entrevista con el estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la orientadora correspondiente. 4. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso. 5. Remisión del caso al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido. 6. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el Asesor de curso, para el adecuado manejo del caso. 7. Diseño de currículo flexible por docente del área.
- 3. Ruta de atención a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias (NET)** 1. Remisión por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige. 2. Remisión a Docente titular del Área. 3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes. 4. Remisión al Equipo Interdisciplinario. 5. Diseño de currículo flexible por el docente de área. 6. Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico. 7. Si la situación de NET mejora, se continúa con el seguimiento

por parte del docente titular de área. 8. Si la situación de NET no mejora, se realiza remisión a E.P.S para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres y/o acudientes.

- 4. Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar.** 1. Remisión de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige. 2. Remisión al Docente titular del Área. 3. Charla con el estudiante y sus padres y/o acudientes. 4. Remisión a Coordinación académica. 5. Remisión a docente de área para aplicar el plan de mejora. 6. Si la situación de rendimiento académico mejora, se continúa con el seguimiento por parte del docente del área. 7. Si la situación de rendimiento académico no mejora, se realiza remisión al Equipo interdisciplinario, a E.P.S para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres y/o acudientes.
- 5. Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):** 1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Coordinación de Convivencia. 2. La Coordinación de Convivencia informa a la Rectoría. 3. Se cita y escucha al estudiante. 4. Citación a los padres de familia y/o acudientes para informarles sobre el debido proceso, **(Situación tipo II)**. 5. Acta y compromiso de padres y estudiante. 6. Remisión al Equipo Interdisciplinario. 7. Remisión para valoración y Diagnóstico integral. 8. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas. 9. Si el consumo es descartado, se continúa con servicio de orientación y seguimiento. 10. Si el consumo es confirmado, se continúa con seguimiento por parte del Equipo de apoyo. 11. Se realiza remisión a Bienestar familiar.
- 6. Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas: (Situación tipo III).** 1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación de Convivencia y/o Rectoría. 2. Citación e informe a los padres de familia y/o acudientes y elaboración de acta respectiva. 3. Notificación a la Policía de Infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- 7. Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying, Cyberbullying o ciberacoso.** 1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación de Convivencia y/o Rectoría. 2. Se cita y escucha al estudiante afectado. 3. Se cita y escucha al agresor. 4. Citación a los padres de familia y/o acudientes para informarles sobre el debido proceso, **(Situación tipo III)**. 5. Remisión al Equipo Interdisciplinario. 6. Citación a padres y/o acudientes y diseño de estrategias preventivas y correctivas. 7. Si existen resultados positivos se realiza seguimiento. 8. Informe a las autoridades competentes.
- 8. Ruta de atención en caso de abuso sexual.** 1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige. 2. Informe de la situación a Rectoría. 3. Reporte a La Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres y/o acudientes.
- 9. Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.** 1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, informa a Coordinación de Convivencia y/o Rectoría. 2. Entrevista y atención inmediata al estudiante y citación a padre de familia y/o acudiente. 3. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas. 5. Si hay resultados positivos, se realiza seguimiento. 6. Remisión a bienestar familiar.
- 10. Ruta de atención en caso de maltrato infantil.** 1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, se informa a Rectoría. 2. Seguimiento por parte del Equipo de apoyo e informe a los padres y/o acudientes de la situación. 3. Reporte a Comisaria de familia, Bienestar familiar.
- 11. Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar.** 1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante, se informa a Rectoría. 2. Seguimiento por parte del Equipo de apoyo e informe a los padres y/o acudientes de la situación. 3. Reporte a Comisaria de familia, Bienestar familiar.
- 12. Parágrafo:** La no asistencia de los padres y/o acudientes a las citaciones, requerirá denuncia ante el Bienestar familiar.

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS

Derecho es la facultad de poder actuar dentro de los límites de la normatividad vigente. (Artículo 44 de la Constitución Política Colombiana), Ley 16 de 1972.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DERECHOS GENERALES DE LOS ESTUDIANTES

1. Ser valorado y respetado como persona por la comunidad educativa, sin perjuicio de sus diferencias individuales.
2. Recibir una adecuada educación sexual que lo haga consciente y responsable en este aspecto de la vida.
3. Participar en la programación de actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera de la institución, siempre y cuando cumpla con las exigencias respectivas del desarrollo académico y de convivencia.
4. Recibir estímulos que propicien el crecimiento personal y/o comunitario.
5. Expresar sus opiniones con libertad y respeto, sin detrimento de la opinión a la que tienen derecho los demás, ni menoscabo de la autoridad competente.
6. Recibir conocimientos y apoyos que complementen su formación por parte de docentes idóneos.
7. Expresar, comentar, analizar y evaluar libremente y con respeto las ideas, conocimientos, experiencias y criterios que redunden en beneficio de su formación integral.
8. Conocer con antelación los contenidos académicos y de formación para hacer uso de espacios de participación dentro del proceso.
9. Pedir explicaciones en forma respetuosa a sus docentes de todas las actividades académicas en las cuales haya estado presente, sin interrumpir el normal desarrollo de las mismas.
10. Presentar sus actividades de evaluación dentro del tiempo establecido. Si por enfermedad o cualquier motivo justificado mediante excusa escrita presentada al Coordinador de convivencia, no puede hacerlo en estas fechas, tiene derecho a presentarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
11. Ser evaluado con justicia, equidad, sin ninguna discriminación y conocer los criterios con los cuales será evaluado.
12. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y trabajos, con el fin de hacer aclaraciones o reclamos pertinentes.
13. Conocer el motivo por el cual se le va a hacer registro en su Hoja de vida.
14. Asistir a clase en un aula con buenas condiciones ambientales y disponer de un mobiliario en buen estado.
15. Utilizar los textos de la biblioteca con el fin de cumplir satisfactoriamente con las tareas académicas.
16. Formular iniciativas y sugerencias que contribuyan al buen funcionamiento del colegio.
17. Disponer de servicios sanitarios limpios, suficientes y en buen estado.
18. Conocer los planes de evacuación, en caso de emergencias, siendo partícipe en su preparación, implementación y prácticas necesarias.
19. Recibir asesoría espiritual, orientación psicológica y pedagógica dentro de la jornada de estudio.
20. Ser formado, protegido y asesorado contra el uso de sustancias que produzcan dependencia y la realización de actos que atenten contra sus principios morales.
21. Recibir un tratamiento adecuado en todas las conductas sancionables, acudiendo al conducto regular y teniendo acceso a la Hoja de vida.
22. Elegir y ser elegido como representante del Gobierno escolar, siempre y cuando no presente anotaciones negativas en la Hoja de vida.
23. Recibir un debido proceso, cuando el caso lo amerite teniendo en cuenta lo estipulado en la Constitución Nacional, artículo 29 y la ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 26.
24. Ser respetado por todo el personal del colegio para el logro de la armonía institucional.
25. Participar activamente en los ajustes del Manual de convivencia, a través de la conciliación escolar.

26. Ser escuchado, respetado y atendido en todos sus reclamos siguiendo el conducto regular.
27. Ser evaluado y promovido de conformidad con las normas vigentes, tanto a nivel interno como externo.
28. Ser escuchado en descargos, a que se le lleve el Debido Proceso establecido en el presente Manual de Convivencia para todas las conductas sancionables y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas según el conducto regular establecido por la Institución.
29. Tener la oportunidad de pertenecer a los distintos comités y otros grupos que representen a la institución en eventos culturales o deportivos.
30. Participar en las actividades de tipo religioso, de las convivencias, pertenecer a los Grupos Apostólicos y demás actividades pastorales que el Colegio ofrezca.
31. Recibir los Sacramentos de acuerdo a su edad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: DERECHOS GENERALES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ser escuchados por los directivos, docentes y/o personal administrativo en caso de inquietudes o problemas que se presenten con sus hijos.
2. Recibir información oportuna sobre sus hijos, por parte de las directivas, asesores de grupo o docentes en general, acerca del rendimiento académico y del comportamiento.
3. Recibir un trato cortés por parte de los diferentes estamentos del colegio.
4. Conocer oportunamente el horario establecido para ser atendido por el personal del colegio.
5. Reclamar ante la autoridad competente cuando crea que el correctivo aplicado a su hijo sea injusto.
6. Solicitar la colaboración del personal de apoyo cuando lo considere necesario.
7. Exigir que sus hijos tengan conocimiento y cuidado preventivo respecto a la seguridad dentro del colegio.
8. Recibir el informe académico y de comportamiento a través del boletín de calificaciones y solicitar explicación sobre las observaciones y notas respectivas, siempre y cuando este a paz y salvo por todo concepto.
9. Presentar los reclamos siguiendo el conducto regular.

CAPÍTULO IV

DE LOS DEBERES ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DEBERES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer y cumplir todo el contenido del Manual de Convivencia del colegio.
2. Saber que, al matricularse en el Colegio Seminario Redentorista, libre y conscientemente, en mutuo acuerdo con sus padres y/o acudientes lo está haciendo en una institución confesional católica; por tal razón, es su obligación asistir a las clases de formación humano cristiana y demás actos religiosos programados por la institución cumpliendo con las normas exigidas en estos casos.
3. Presentar siempre y en todo lugar una imagen positiva del colegio mediante actuaciones serias y responsables.
4. Presentarse aseado, con porte adecuado del uniforme requerido, el cual es obligatorio de acuerdo con los modelos establecidos por el colegio y en los momentos oportunos dentro y fuera del colegio.
5. Emplear un vocabulario adecuado con todas las personas dentro y fuera de la institución.
6. Mantener buen comportamiento en los vehículos y sitios públicos donde fueren reunidos por la institución para el desarrollo de actividades formativas y complementarias.
7. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física.
8. Manifestar sentido de pertenencia, compromiso y respeto con la institución.

9. Dirigirse a directivas, profesores, personal administrativo y de servicios generales en forma respetuosa y acatando sus disposiciones.
10. Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad.
11. Cumplir responsablemente con los deberes académicos para que el proceso educativo formativo se desarrolle en forma normal.
12. Cumplir con las actividades pedagógicas complementarias.
13. Respetar las pertenencias de los compañeros y enseres de la institución.
14. Hacer buen uso del tiempo libre para complementar su formación física, moral e intelectual.
15. Asumir responsablemente la asistencia a las actividades académicas, culturales, cívicas, deportivas y religiosas programadas por la institución, otras entidades y/o en eventos donde el colegio se haga partícipe.
16. Propiciar el buen uso de las herramientas tecnológicas encontradas en las diferentes salas de sistemas, como los computadores, televisores y artefactos utilizados en los laboratorios de sistemas, además de ser usados únicamente con fines educativos.
17. Mantener un corte de cabello moderado y sin tinturas.
18. Evitar el uso de accesorios como *piercings*, collares, aretes, gorras y otras prendas de vestir diferentes al uniforme.
19. No traer al colegio, reproductores de audio y video, juegos, armas, revistas y folletos que se presten para la distracción o atenten contra la moral, la religión cristiana católica y las buenas costumbres. El colegio no se hace responsable de la pérdida; estos objetos se decomisarán y se entregarán al padre de familia y/o acudiente.
20. Contribuir con el orden y la disciplina, sin realizar rifas, sorteos, ventas de cualquier índole o traer publicidad de eventos, venta de bienes y/o servicios.
21. Solicitar autorización del Rector para ausentarse del colegio dentro de la jornada, previa solicitud escrita o telefónica del padre de familia o acudiente y ratificada por la Coordinación de Convivencia y/o la Coordinación Académica.
22. Justificar personal y oportunamente ante el Coordinador de convivencia la inasistencia al colegio mediante excusa escrita y firmada por los padres de familia o acudiente inmediatamente se reintegre al colegio.
23. Utilizar la jornada contraria al horario escolar para asistir a citas médicas, odontológicas y compromisos personales. Casos especiales serán tenidos en consideración.
24. Informar oportuna y responsablemente a los docentes y/o directivos sobre situaciones irregulares que se estén viviendo dentro y fuera del colegio.
25. Profesar sentido de respeto a la institución, representada en sus símbolos (Bandera, Escudo, Himno y Uniformes).
26. Portar siempre el carné de estudiante, documento de identidad, carné de la EPS, seguro de vida y accidentes.
27. Permanecer dentro del aula respectiva durante las horas de clase.
28. No realizar fraudes en las evaluaciones, talleres y tareas propuestas.
29. Utilizar adecuada y responsablemente los implementos y espacios con los que cuenta el colegio para su dinámica psico-social.
30. No se permite el uso de accesorios llamativos y que no estén acordes con los colores institucionales y del uniforme del colegio.
31. Para las estudiantes:
 - Sólo se permitirá el uso de esmalte transparente y/o francés.
 - Se exige el largo de la falda cuatro dedos arriba de la rodilla.
 - Se exige el pantalón de la sudadera bota recta.
 - El uso de las medias se debe llevar abajo de la rodilla y deben ser lisas.
 - No se permite el uso de maquillaje, ni tintura en el cabello.
32. Practicar todos los principios que contribuyan al equilibrio del ecosistema, colaborando en mantener todo en su lugar y abstenerse de arrojar basuras al piso en cualquier sitio dentro o fuera de la Institución. Comparendo Ambiental-Ley 1259 de diciembre 19 de 2008.
33. Asistir al Templo y la capilla como espacios destinados a las celebraciones religiosas y serán un recinto de respeto y recogimiento. Cuando se trate de celebraciones con grupos, deberán participar todos los estudiantes del mismo, con el profesor a quien

corresponda la hora de clase. Cuando la celebración sea por niveles o general, deben ser acompañados por los profesores respectivos.

34. Propiciar el cuidado de los materiales y espacios deportivos (arco de las porterías, evitar el consumo de alimentos y uso de guayos en la cancha sintética).
35. Asistir puntualmente a las actividades de nivelación y de preparación de pruebas de Saber.
36. Presentar responsablemente los simulacros PRUEBAS SABER tipo ICFES, programadas por la Institución.
37. Los estudiantes de grado undécimo deben participar de carácter obligatorio en la preparación para las pruebas Saber y certificarlo ante la Coordinación Académica.
38. Adoptar un comportamiento adecuado en las evaluaciones, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por el docente.
39. Entregar a las directivas y profesores, todo objeto encontrado dentro del plantel, que no le pertenezca.
40. Informar correcta y oportunamente a los Padres de Familia o Acudiente, sobre las reuniones en las que se requiere su presencia.
41. Entregar al finalizar el año lectivo la silla asignada para su uso, en las mismas condiciones que la recibió. De no ser así deberá pagar en tesorería el valor correspondiente.
42. Asistir y cumplir las reglamentaciones de las competencias deportivas de cualquier nivel a las que se haya inscrito.
43. Respetar la integridad física y moral de los jueces y competidores antes, durante y después de las justas deportivas.
44. Evitar las manifestaciones excesivas de afecto dentro del plantel educativo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Presentar a la hora de firmar el contrato de matrícula toda la documentación requerida por la institución y el pagaré respondiendo por el compromiso económico adquirido con el colegio. El incumplimiento de lo anterior, da lugar a las acciones judiciales a que conlleva el proceso.
2. Conocer el Manual de convivencia, apoyar y colaborar para su eficaz cumplimiento.
3. Reconocer y aceptar el carácter confesional del colegio.
4. Colaborar con la acción educadora dando testimonio de vida cristiana, fomentando en la familia la educación en los valores y en la filosofía del Colegio.
5. Asumir con seriedad y responsabilidad lo pactado en la matrícula con compromiso de tipo académico, disciplinario y económico.
6. Participar en actividades culturales, religiosas, deportivas, conferencias y la Escuela de Padres, programadas por el colegio.
7. Acompañar el proceso formativo de sus hijos e informarse con frecuencia de su comportamiento y progreso personal haciendo uso del horario de atención a padres de familia.
8. Velar por la buena imagen del colegio.
9. Apoyar las decisiones tomadas por el Colegio y participar en las actividades que se programen para su beneficio.
10. Estar a Paz y Salvo por todo concepto, las cuales se deben cancelar en los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.
11. Tratar respetuosamente a todos los funcionarios del colegio.
12. Suministrar oportunamente los materiales necesarios para que su hijo pueda responder satisfactoriamente por las actividades programadas.
13. Ingresar a la institución con la debida autorización.
14. Proporcionar a sus hijos los uniformes completos, establecidos por el colegio, respetando todos los detalles en cuanto al color y modelos determinados.
15. Velar por la higiene, buena presentación personal y el adecuado porte del uniforme de sus hijos.
16. Hacerse responsable de los daños y/o lesiones personales que su hijo ocasione en el colegio y/o a terceros.
17. Presentar en forma respetuosa los reclamos que crea convenientes.

18. Presentar excusa y/o justificación por escrito cuando no pueda asistir a reuniones o a cualquier llamado por parte del colegio.

Parágrafo 1: El incumplimiento de las obligaciones institucionales y económicas, dará lugar a la no renovación del contrato de matrícula de su hijo para el próximo año.

Parágrafo 2: El padre de familia y/o acudiente deberá ser quien matricule al estudiante, firme el contrato de matrícula y asista a los llamados de la institución.

Parágrafo 3: El incumplimiento de los compromisos de las partes, como la inasistencia reiterada y sin justificación a las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, programadas en el año, debe redundar en una alternativa restaurativa que se acuerde según caso. (Decreto 459/24)

ARTÍCULO VIGÈSIMO: RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES:

1. Mantener comunicación constante con el Asesor de grupo.
2. Velar por el comportamiento adecuado de sus hijos dentro y fuera del colegio.
3. Suministrar a sus hijos los elementos necesarios para su estudio y formación académica.
4. Cumplir puntualmente con los compromisos económicos contraídos con la Institución.
5. Conocer las compañías y amistades de sus hijos.
6. Responder económicamente por los daños causados por sus hijos a terceras personas, a instalaciones, equipos, útiles o implementos que se encuentren dentro de la Institución.
7. Conocer y acatar normas de seguridad establecidas por la Institución.
8. Asumir compromisos académicos y de convivencia establecidos con la institución.
9. Mantener reserva de los temas tratados en los diferentes Comités, cuando estos involucren la privacidad de las personas.
10. Informar oportunamente a Coordinaciones, Asesor de grupo y Profesor de Educación física sobre discapacidad o limitación física del estudiante.
11. Proporcionar a sus hijos el tratamiento terapéutico, médico, psicológico y psiquiátrico, cuando el colegio lo recomiende y presentar al equipo interdisciplinario, la constancia correspondiente.
12. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus hijos.
13. Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
14. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.

Parágrafo: El reiterado incumplimiento de los deberes como padres o acudientes será causal para que la Institución exija un nuevo acudiente autorizado, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Son condiciones que garantizan la permanencia del estudiante en el colegio:

1. Buen rendimiento académico.
2. Acatamiento al Manual de convivencia.
3. Acompañamiento del proceso formativo por parte de los padres de familia y/o acudientes.
4. Cumplimiento con los compromisos de pago.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación y promoción de los estudiantes deben ser procesos permanentes y acordes al enfoque pluridimensional del PEI, en los cuales se valoran todas las facetas de los estudiantes, en aras de la integralidad.

CAPITULO V
PRINCIPIOS GENERALES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: DIRECTIVOS,
DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES

Se refiere al conjunto de principios básicos que orientan el desempeño profesional de Directivos, Docentes, Personal Administrativo y de Servicios generales.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DERECHOS

1. Ser tratados con respeto, reconociendo sus derechos y deberes, por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Recibir del colegio los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
3. Ser respetados plenamente en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales.
4. Ser escuchados en igualdad de condiciones por los directivos del colegio en los problemas referentes a dificultades y necesidades personales.
5. Ser atendidos cuando consideren que han sido vulnerados en su ética personal y profesional.
6. Ser estimulados por el colegio cuando su labor lo amerite.
7. Capacitarse y actualizarse para mejorar profesionalmente.
8. Participar de los derechos que tienen los trabajadores regidos por el Código Sustantivo del trabajo y el Reglamento Interno de trabajo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DEBERES

1. Asumir permanentemente una actitud de compromiso y pertenencia con el colegio.
2. Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el presente Manual de convivencia.
3. Cumplir con las obligaciones académicas y disciplinarias.
4. Respetar a todo miembro de la comunidad educativa.
5. Asistir al colegio con buena presentación personal y acorde al evento que se esté llevando a cabo.
6. Ser multiplicadores en el colegio de los conocimientos obtenidos en cursos de capacitación y actualización.
7. Mantener en palabras y acciones el buen nombre del colegio.
8. Fomentar en los estudiantes los valores institucionales.
9. Seguir el conducto regular que expresa el presente Manual.
10. Atender de manera oportuna a los estudiantes y padres de familia o acudientes cuando soliciten cualquier información del desempeño académico y/o de comportamiento de acuerdo al horario establecido.
11. Acompañar a los estudiantes en las actividades comunitarias, en las formaciones y hacer llamados de atención.
12. Controlar la asistencia de los estudiantes en su respectiva clase e informar al Coordinador de convivencia.
13. Responder por el mantenimiento y cuidado de los bienes confiados a su responsabilidad.
14. Llevar a la práctica el PEI aportando ideas y sugerencias a través del Gobierno escolar.
15. Hacer ejercicio de su autoridad, con justicia y rectitud.
16. Utilizar los recursos didácticos y técnicos de manera responsable.
17. Informar oportunamente a los estudiantes sobre los programas anuales y de período de las áreas.
18. Dar a conocer en forma oportuna a los estudiantes, los resultados de las evaluaciones y los trabajos asignados.
19. Permanecer dentro del plantel durante la jornada laboral. Cuando necesite retirarse o entrar más tarde, avisar o pedir permiso a la autoridad competente.
20. Respetar el derecho de propiedad sobre los elementos de trabajo y demás pertenencias personales de sus compañeros y de la institución.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: PROHIBICIONES

1. Tráfico de influencias.
2. Adulteración o tráfico de documentos oficiales del plantel.
3. Ejercicio de funciones que no sean de su cargo o competencia, sin la debida autorización.
4. Abandono del cargo sin causa justificada.
5. Malversación de fondos, bienes escolares, cooperativos o institucionales.
6. Las establecidas en el Contrato de trabajo como faltas graves.

Parágrafo: En caso de infracción de los deberes supradichos, el Rector aplicará las normas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo según el contrato de trabajo firmado al iniciar el año escolar y el Reglamento Interno de Trabajo.

CAPÍTULO VI DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

“Cada establecimiento educativo tendrá un gobierno escolar conformado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico”. (Ley 115, Artículo 142)

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: EL RECTOR

Es el Representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

FUNCIONES

1. Animar el proceso de planeación, organización, ejecución, control y evaluación del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional).
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación del Colegio.
4. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
5. Orientar el proceso educativo con asistencia del Consejo Académico.
6. Dirigir y orientar el Consejo Directivo.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional).
9. Conceder permisos especiales al personal del Colegio.
10. Seleccionar el personal docente del Colegio, de acuerdo a las políticas internas de ésta.
11. Estudiar y estimular las iniciativas que le propongan en bien del Colegio.
12. Asesorar los trabajos de Secretaría y velar porque se lleven debidamente los libros reglamentarios y el archivo en general.
13. Promover la actualización docente y administrativo a través de cursos de capacitación, seminarios, conferencias y etc.
14. Hacer la corrección fraterna cuando algún miembro de la comunidad no cumpla con sus funciones u obligaciones, en caso de reincidencia notificar por escrito al interesado, de acuerdo con el contrato de trabajo.
15. Asistir y participar en las reuniones de Docentes y actos de comunidad.
16. Distribuir las asignaturas entre Docentes respetando la especialidad de cada uno.
17. Programar, ordenar y supervisar la ejecución presupuestal en el Colegio.
18. Velar por el oportuno recaudo de pensiones y matriculas, revisar periódicamente los libros reglamentarios.
19. Asignar los cupos de los Estudiantes.
20. Elaborar y/o ajustar el Manual de Convivencia del Colegio, con la participación de todos los estamentos, teniendo en cuenta las normas legales y la Filosofía de la Institución.

21. Conceder permisos a los Estudiantes cuando por razones justificadas deban retirarse de la Institución por más de 2 días.
22. Asistir a los encuentros programados por la Provincia encaminados a mejorar el desempeño de su servicio.
23. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que se le atribuyen en este Proyecto Educativo Institucional

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO: EL CONSEJO DIRECTIVO

En el colegio está conformado por:

1. El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente cada mes o extraordinariamente cuando, lo considere necesario.
2. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos en Consejo de padres.
4. Un representante de los estudiantes entre quienes se encuentren cursando el grado Undécimo, elegido por el Consejo de estudiantes.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Rector.
6. Un representante del sector productivo organizado en el ámbito local, elegido por el Rector.
7. Dos personas elegidas por el Rector, que sean representativas del colegio.

FUNCIONES

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
6. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
7. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: EL CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento está conformado por:

1. El Rector quien lo preside, o su delegado.
2. Los Coordinadores académicos.
3. Los coordinadores de convivencia.
4. El Jefe de cada área que ofrezca la institución.

FUNCIONES

1. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
2. La organización del plan de estudio.
3. La evaluación anual e institucional.
4. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: EL PERSONERO - PERSONERITO ESTUDIANTIL - CONTRALOR

El Personero y el contralor de los estudiantes será un estudiante de último grado con buen rendimiento académico y sin faltas de convivencia, que testifique las características del perfil ideal del bachiller Redentorista. Será elegido por votación popular sólo por los estudiantes de secundaria desde los 30 días hábiles siguientes al inicio de clases, por un período de un año lectivo.

El personerito será un estudiante del último grado de primaria quien los representará. Su elección será por mayoría simple por parte de los estudiantes matriculados en primaria. Los candidatos deberán cumplir con el perfil y los requisitos establecidos por la institución.

Contralor estudiantil

- a. El Contralor Estudiantil actúa como Veedor del buen uso de los recursos y de los bienes de la Institución Educativa.
- b. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas.
- c. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.
- d. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
- e. Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: REQUISITOS

1. Inscribir previamente su candidatura y Plan de gobierno en la Rectoría, veinte (20) días hábiles antes de su elección. Con la inscripción, los candidatos tendrán derecho a iniciar su campaña.
2. Demostrar buen rendimiento académico, según conceptos positivos emitidos por el asesor de grupo respectivo, la Coordinación académica y de Convivencia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: ELECCIÓN

1. El Rector dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al inicio de clases del primer período académico del año, convocará a todos los estudiantes para que por voto secreto y mayoría simple elijan al personero - personerito estudiantil – contralor.
2. Las campañas electorales, la conformación de los jurados de votación y de la comisión proclamadora se harán según las sanas costumbres de elección popular de nuestra República de Colombia. Los jurados de votación y la comisión proclamadora serán integrados por los docentes y el personal administrativo, según la autoridad discrecional de los directivos del plantel.
3. Cuando termine la votación, los jurados de cada mesa harán el escrutinio respectivo y levantarán el acta correspondiente.
4. Únicamente podrán votar los estudiantes legalmente matriculados.

Parágrafo 1: Incompatibilidad

El Personero – personerito estudiantil y contralor no podrá ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2: Revocatoria y renuncia

El Personero - personerito estudiantil y contralor perderá su condición por:

1. Incumplimiento de su función y cuando medie una censura del Consejo estudiantil.
2. Haber cometido una falta contra el Manual de convivencia.
3. Presentar al Consejo estudiantil y al Rector la renuncia voluntaria e irrevocable de su cargo.
 - El Rector declarará desierto el cargo y convocará a nuevas elecciones, para que se haga la revocatoria con los mismos estudiantes que lo eligieron.
 - Si éste estudiante no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave, o cancela matrícula, será relevado del cargo y se convocará a una nueva elección, o se designará al candidato siguiente en votación para Personero – personerito y contralor según decida el Consejo Directivo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: FUNCIONES

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Para tal fin podrá utilizar los medios de comunicación internos del colegio, pedir la colaboración del Consejo estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
2. Presentar ante quien corresponda, según sus competencias, las solicitudes o peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar su cumplimiento.
3. Motivar, ya sea por intermedio del Consejo Estudiantil o a través de los representantes de cada grupo, la correcta marcha del funcionamiento de cada salón.
4. Participar en las reuniones del Consejo estudiantil, donde tendrá voz, pero no voto.
5. Presentar ante el Área de Ciencias Sociales y la Rectoría una propuesta de trabajo clara y acorde con sus funciones.
6. Llevar actas de sus reuniones con el Consejo Estudiantil.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada uno de los grupos quienes deben reunir el perfil ideal del estudiante redentorista. El Consejo estudiantil será elegido en las cinco primeras semanas del Calendario escolar mediante votación secreta.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: FUNCIONES

1. Colaborarle al Personero, personerito y contralor estudiantil.
2. Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Presentar por medio de su presidente a las directivas del colegio, a los profesores, y/o al Consejo directivo, los aportes e inquietudes aprobadas.
4. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
5. Darse su propia organización interna y su propio reglamento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El Consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional - PEI."

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: FUNCIONES

1. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del colegio.
11. Elegir un representante al Comité Escolar de Convivencia.

CAPÍTULO VI DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: ESTÍMULOS ACADÉMICOS Y DISCIPLINARIOS

1. Anotación en la Hoja de vida de los aspectos positivos del estudiante.
2. Reconocimiento a los estudiantes que con su representación dejen en alto el nombre de la institución en eventos, académicos, científicos, culturales y deportivos, con **Mención especial** ante la comunidad educativa.
3. Matrícula de honor, Mención “Caballero Redentorista” o “Dama Redentorista”, a los mejores estudiantes por nivel, teniendo en cuenta los aspectos académicos, disciplinarios y la vivencia de los valores institucionales, además de conocer y cumplir las normas establecidas en el manual de convivencia
4. Medalla Caballero o Dama Redentorista, al mejor bachiller en la ceremonia de graduación.
5. Mención especial por su perseverancia al bachiller que haya realizado todos sus estudios de primaria y bachillerato en el colegio.
6. Estímulo al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas Saber 11.
7. Fijar sus nombres en un cuadro de estímulos o en la Página Web.
8. Posibilitar su desempeño como monitores en diferentes actividades de su quehacer educativo (académicas, recreativas, culturales, cívicas y otras).
9. Seleccionarlos para conformar delegaciones especiales.
10. Otros estímulos que la Institución crea convenientes.

CAPÍTULO VII

DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS: CONDUCTO REGULAR, DEBIDO PROCESO Y MEDIACIÓN

El comportamiento social de las estudiantes en la Institución será orientado, observado y evaluado por procesos que contribuyan a formar su personalidad. Se establecen como acciones formativas generales para la convivencia:

- Socialización del Manual de Convivencia y exigencia de su cumplimiento.
- Asesorías de grupo.
- Seguimiento de casos de acuerdo con el conducto regular establecido.
- Atención personalizada o familiar cuando sea solicitada o en casos críticos a cargo del equipo interdisciplinario y firma del compromiso.
- Actividades formativas propias de los Proyectos de Orientación y Educación Sexual, Escuela de padres, Convivencias, retiros espirituales, etc.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

En el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, se conforma El Comité Escolar de Convivencia de acuerdo con la Ley 1620 de marzo 15 de 2013 del Congreso de la República de Colombia, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia y Formación

para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: PRINCIPIOS

Son principios del Comité de Convivencia Escolar de Convivencia y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación de la violencia escolar del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer:

1. **Participación.** En virtud de este principio el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer garantizará su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, de igual manera, garantizará el derecho a la participación de la Comunidad Educativa en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deberán actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad.** La familia, el Colegio Seminario Redentorista, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, adolescentes y adultos estudiantes, desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
4. **Diversidad:** El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Seminario Redentorista se fundamentará en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
5. **Integralidad:** La filosofía del Comité Escolar de Convivencia del Colegio Seminario Redentorista será integral y estará orientado hacia la promoción de la educación para la autorregulación de la persona, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SEMINARIO REDENTORISTA (Capítulo II, Artículos 12-13 Ley 1620/13)

El Comité Escolar de Convivencia del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, queda conformado de la siguiente manera:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité
- Los Coordinadores de convivencia
- El Personero y personerito estudiantil
- Dos docentes (uno de básica primaria y otro de básica secundaria)
- El representante del Consejo de padres de familia
- El representante del Consejo de estudiantes

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y

reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Elaborar el Reglamento interno del Comité, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Parágrafo. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: ACCIONES DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa del Colegio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo. Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia en el ámbito de sus competencias, armonizará y

articulará las políticas, estrategias y métodos y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas, la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto, se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
3. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
5. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en la Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.
6. **Acoso escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, “es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno”.
 7. **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, “es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos) para ejercer maltrato psicológico y continuado”.
 8. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
 9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
 10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se consideran situaciones **Tipo I** las siguientes:

1. Llegar tarde o faltar un día al colegio sin causa justificada.
2. Tener una mala presentación personal.
3. Presentarse con el uniforme modificado o con el que no corresponde según el horario de clases.
4. Incumplir con tareas, trabajos asignados o elementos necesarios para el desarrollo de las clases.
5. Trabajar en actividades diferentes durante la clase.
6. Comer en clase
7. Permanecer dentro del aula en horas de descanso.
8. Negarse a colaborar con el aseo de los espacios institucionales.
9. Transitar o permanecer en sitios restringidos.
10. Utilizar juegos de azar dentro de la institución.
11. Interrumpir las clases.
12. Pasar elementos de cualquier naturaleza a través de las rejas.

13. Propiciar indisciplina en las rutas escolares y en los alrededores del colegio u otros espacios públicos.
14. Tener manifestaciones afectuosas propias de la intimidad, mientras porte el uniforme.
15. Utilizar vocabulario soez e inapropiado dentro de la institución.
16. Portar accesorios y/o otras prendas de vestir diferentes al uniforme.
17. No asistir puntualmente a las horas de clase.
18. No asistir a las actividades de nivelación.
19. Los estudiantes de bachillerato no deben permanecer en los espacios de la zona del preescolar.
20. Llegar tarde a clase sin causa justificada.
21. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar, y/o negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones de **Tipo II** las siguientes:

1. Ausencias injustificadas por más de dos días consecutivos.
2. No justificar oportunamente las inasistencias.
3. Bajo rendimiento académico.
4. Fuga de clase y/o actividades programadas por la institución.
5. Obstaculizar el trabajo en equipo.
6. Vender comestibles o comercializar artículos.
7. Uso y/o venta directa e indirecta, de productos de tabaco, sus derivados, sustancias o imitadores y los dispositivos para su funcionamiento, en cualquiera de sus presentaciones.
8. Uso del celular en horas de clase o en actividades programadas por la institución.
9. Uso no autorizado por escrito (profesores o coordinadores) de dispositivos tecnológicos o similares dentro de la jornada escolar o en actividades programadas por el colegio.
10. Uso inadecuado de las herramientas tecnológicas (instalar software o visitar sitios web no autorizados por el docente, manejo irresponsable del hardware) dentro de las salas de sistemas.
11. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas.
12. Cometer fraude en evaluaciones o actividades académicas.
13. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución, sin el permiso reglamentario.
14. Dañar las instalaciones o implementos del colegio.
15. Encubrir faltas graves cometidas por los compañeros.
16. Incumplir la segunda citación que se le haga a sus acudientes.
17. Participar en juegos violentos o desordenados.
18. Publicar pasquines, escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o leyendas, en espacios institucionales.
19. Sentarse en barandas, ventanales, puertas, mesas y pasillos de la institución, obstaculizando la movilidad y poniendo en riesgo su integridad y la de sus compañeros.
20. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en éste manual ya sean de carácter académico o de convivencia.
21. Incumplir los reglamentos de los distintos proyectos y servicios de la institución.
22. Incumplir con el servicio social estudiantil.
23. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras y/o acciones.
24. Irrespetar símbolos patrios, religiosos o celebraciones institucionales.
25. No entregar a los padres y/o acudientes las comunicaciones enviadas por el colegio.

26. Incumplir el compromiso académico o disciplinario, después de llevar un proceso.
27. Realizar actividades en nombre del colegio sin la respectiva autorización de Rectoría.
28. Ausentarse del colegio sin autorización escrita de la Rectoría y de las Coordinaciones.
29. Entrar o salir por sitios no permitidos como rejas, muros, o puertas no autorizadas.
30. Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.
31. Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre del colegio.
32. Presentarse a cualquier actividad escolar o al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
33. Adoptar comportamiento inadecuado durante la presentación de Pruebas Saber tipo ICFES, simulacros, bimestrales y demás actividades en representación del colegio.
34. Rayar bienes muebles o inmuebles en la Institución.
35. Generar y protagonizar actos violentos o agresivos (peleas, riñas) dentro o fuera de la institución.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son consideradas situaciones **de Tipo III:**

1. Cometer dentro de la institución cualquier tipo de falta relacionada con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
2. Protagonizar acciones de desorden o mal uso del sistema de transporte público o escolar poniendo en riesgo la integridad personal de los demás.
3. Agredir física o verbalmente por cualquier medio a algún miembro de la comunidad educativa.
4. Hurtar, ocultar, o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejen en las diferentes dependencias.
6. Portar, divulgar o estimular el comercio o uso de material pornográfico, por cualquier medio, físico y/o electrónico.
7. Hacer mal uso de la información confidencial de la Institución o de otra entidad en el servicio social.
8. Suplantar al acudiente, o falsificar la firma, para resolver situaciones o problemas.
9. Pertenecer a pandillas delincuenciales o promover la formación de las mismas.
10. Portar, consumir, traficar o comercializar licor o sustancias psicoactivas.
11. Inducir a los compañeros al consumo o adquisición de licor o sustancias psicoactivas, dentro o fuera del colegio.
12. Negarse a recibir tratamiento sugerido por el colegio o interrumpirlo, cuando se trata de procesos de rehabilitación.
13. Participar en situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.
14. Cometer actos que constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
15. Amenazar o intimidar, por cualquier medio, a algún miembro de la comunidad educativa.
16. Amenazar, agredir, chantajear, acosar (bullying), ciberacoso (Ciberbullying) o intimidar de cualquier forma a algún miembro de la comunidad.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: DE LOS PROTOCOLOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN. Los protocolos del Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia, que se puedan presentar es:

- Tratamiento de la situación por parte del docente conocedor de la situación de convivencia, o con quien se presenta la dificultad.
- Asesor de curso.
- Coordinación de Convivencia.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: DEBIDO PROCESO. El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso, con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento de las reglas establecidas en este Manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013; Decreto 1075 de 2015.

En consecuencia, en caso de situaciones que afecten la convivencia, la institución agotará las siguientes etapas:

Situaciones Tipo I:

1. El docente que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Consignación de la situación en la Hoja de vida del estudiante.
3. Informe al Asesor de grupo.
4. Informe a la Coordinación de Convivencia.
5. Informe a la Rectoría.

Situaciones Tipo II:

1. El docente que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Consignación de la situación en la Hoja de vida del estudiante.
3. Informe al Asesor de grupo.
4. Informe a la Coordinación de Convivencia.
5. Informe a la Rectoría.
6. Citar e Informar de manera inmediata los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados del proceso a seguir por parte del colegio. (acciones de impacto - correctivo formativo y pedagógico).
7. Remisión al Consejo Directivo del Colegio.

Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de registro en la Hoja de Vida del estudiante).

Situaciones tipo III:

1. El docente o persona de la comunidad educativa, que conoce la situación, la informa inmediatamente a la Rectoría.
2. La Rectoría cita e informa a los acudientes de la situación.

3. La Rectoría hace conocer la situación a las autoridades competentes. (Policía Nacional y Bienestar familiar)

Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia en la Hoja de vida del estudiante.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: RECURSOS PROCESALES

Durante el proceso el estudiante o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: CEREMONIA DE GRADO. Al finalizar el grado Undécimo, el Colegio Seminario Redentorista San Clemente María Hofbauer, realizará una ceremonia especial, solo para los estudiantes que aprobaron el año de manera satisfactoria, tanto académica como disciplinariamente.

ANEXOS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ANEXO 1 –COSTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2025

Los costos fueron aprobados con base en la resolución 016763 del 30 de septiembre de 2024, emanada del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se autoriza la adopción del régimen de libertad Regulada y tarifas del establecimiento educativo privado, mediante Acta N° 08 del 22 de octubre de 2024 del Consejo Directivo. El incremento autorizado por el MEN y la SEM es del 9.27% Se concertó en sesión de Consejo Directivo del día 22 de octubre, tener un incremento del 8.9%, con el fin de incentivar el pago oportuno y mantener la labor social que fundamenta nuestra misión institucional, dicho descuento solo aplicará para el año lectivo 2025.

ATENCIÓN: QUIEN NO CUMPLA EN ESTAS FECHAS CON SU MATRÍCULA PERDERÁ EL CUPO.

Valor de la Matrícula y Pensión Mensual para los diferentes grados durante el año 2025

GRADO	MATRÍCULA	PENSIÓN
Transición	\$ 632.500	\$ 632.500
Primero	\$ 626.200	\$ 626.200
Segundo	\$ 590.700	\$ 590.700
Tercero	\$ 577.000	\$ 577.000
Cuarto	\$ 566.500	\$ 566.500
Quinto	\$ 484.300	\$ 484.300
Sexto	\$ 466.400	\$ 466.400
Séptimo	\$ 446.500	\$ 446.500
Octavo	\$ 433.400	\$ 433.400
Noveno	\$ 418.400	\$ 418.400
Décimo	\$ 418.400	\$ 418.400
Undécimo	\$ 415.000	\$ 415.000

SE PAGAN DIEZ (10) MESES DE PENSIÓN POR TODO EL AÑO DE FEBRERO A NOVIEMBRE

**VALOR SEGURO DE ACCIDENTES DE QUINTO A UNDÉCIMO \$ 42. 000.00 (obligatorio)
SE CANCELA JUNTO CON EL VALOR DE LA MATRÍCULA.**

Los padres de familia que cancelen por anticipado todo el año escolar, se les hará un descuento del 10%, la fecha máxima de pago para obtener dicho beneficio es hasta el 31 de enero de 2025.

OTROS COBROS QUE SE DEBEN CANCELAR AÑO 2025

Agenda (\$30.000) aplica sola para grado quinto, Simulacros Pruebas Saber (\$32.000) aplica desde segundo hasta undécimo, guías de trabajo (\$237.000) desde grado quinto hasta undécimo. PLAZO DE PAGO DE LOS ANTERIORES COSTOS, HASTA EL 31 DE MARZO, actividad día de la familia, convivencia, daños que haga el estudiante.

Las pensiones se pagan los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, a partir de febrero de 2025. Los pagos se pueden hacer en el Banco Caja Social de Ahorros cuenta corriente No. 21500442808, con el cupón de pago que se descarga de la plataforma de califica net, pagos en línea por el PSE o en la tesorería del colegio. Quienes paguen después de los 10 primeros días hábiles de cada mes, deberán consignar \$ 5.000 más por cada mes de retardo.

El proceso de matrícula lo realizan únicamente los padres de familia o los acudientes siempre y cuando tengan la autorización legal

ANEXO 2 - JUSTICIA RESTAURATIVA

La justicia restaurativa es una forma de entender y afrontar los conflictos, la violencia y los delitos que involucran a niños, adolescentes, víctimas y comunidad. Este enfoque promueve la participación activa de los involucrados en el conflicto, la violencia o el delito, procurando la reparación emocional, material y/o simbólica del daño y el restablecimiento de las relaciones humanas y sociales afectadas a través de los procesos y prácticas restaurativas (Terre de Hommes – Lausanne 2015). Se hace énfasis en el acercamiento de las partes a través del diálogo, como herramienta para manifestar la verdad, pero a su vez, en una serie de principios y objetivos implícitos en el proceso.

TIPOS DE PRÁCTICAS EN LA JUSTICIA RESTAURATIVA

1. ENCUENTRO CON LA FAMILIA

- Se escuchan los estudiantes implicados en la situación y se aclara lo sucedido.
- El asesor y/o coordinador se pone en contacto con la familia del estudiante que cometió la falta para explicar el proceso y establecer un diálogo frente a lo sucedido.
- Ambas partes tienen la oportunidad de hacer preguntas aclaratorias y de expresar sentimientos.
- Se aportan los aprendizajes con los hechos y se brindan herramientas para prevenir futuras situaciones. Todos los integrantes de la reunión contribuyen con el resultado de las conversaciones y acuerdos. (el acuerdo establece la forma cómo reparará el responsable la falta cometida y el daño ocasionado).

2. MEDIACIÓN ENTRE LOS AFECTADOS:

Aplica para todo tipo de faltas como parte del manejo inicial y el derecho a ser escuchados. La mediación se realiza entre los estudiantes involucrados, busca la reconciliación entre las partes. Ambos estudiantes reconocen las faltas cometidas y acuerdan voluntariamente participar en el proceso de restauración de daños.

Se realizan reuniones orientadas por el coordinador de convivencia como mediador entre los estudiantes implicados para evaluar lo sucedido y brindar la oportunidad de describir la manera en que sucedieron los hechos y cómo vivieron esta experiencia. Este proceso permite que ambos estudiantes (agredido y agresor) identifiquen el impacto de su falta. Entre las personas involucradas plantean opciones y se elabora un plan para resolver el daño provocado.

3. CÍRCULOS DE PERDÓN:

- Se realiza diálogo entre los implicados para luego establecer un “círculo de perdón” restaurativo, con aprobación previa de ambas partes.
- Se llega a acuerdos y compromisos relacionados con la falta y se plantea la estrategia para la restauración del daño, pero dependiendo del tipo de falta, también puede incluir compromisos del poder judicial, la comunidad y la familia del estudiante.
- Se realiza acompañamiento para vigilar el progreso de la restauración del daño.

4. ACCIONES DE IMPACTO

Las acciones de impacto son propuestas pedagógicas – formativas en la que los estudiantes implicados se reúnen con el fin de establecer y liderar dinámicas formativas para su vida y la de sus familiares y compañeros. Este proceso es una oportunidad para explicar la dinámica, los límites y las implicaciones de situaciones y a su vez, brindar herramientas para la vida con una proyección que permita identificar nuevas perspectivas.

ANEXO 3 - AMBIENTES ESCOLARES SANOS DE COLEGIO EN CASA

El Colegio Seminario Redentorista, desde la Gestión de Convivencia, quiere seguir fortaleciendo los principios y valores institucionales en nuestros estudiantes, por ende, se establecen las siguientes pautas comportamentales con su debido proceso, entendiendo que la sana convivencia es responsabilidad de todos.

Desde esta perspectiva, se determina el cumplimiento de las siguientes pautas comportamentales:

1. Ser puntuales y respetar los horarios establecidos, incluyendo la asesoría al inicio de la jornada.
2. Tener una excelente presentación personal.
3. Ser honestos al momento de integrarse a la reunión, sin permitir la suplantación personal o el ingreso de personas diferentes al grado.
4. No ofrecer la privacidad de las reuniones a personas ajenas al grupo.
5. El respeto, la tolerancia, dignidad y responsabilidad son los principios que deben guiar el desarrollo de este proceso de formación y las distintas formas de interacción entre sus integrantes.
6. Ser responsables y demostrar compromiso en el desarrollo de las actividades propuestas.
7. Respetar la opinión de los compañeros.
8. No dejar en los foros o en el chat, mensajes que provoquen malestar a los compañeros o que afecten el buen desarrollo de la clase.
9. No hacer comentarios inoportunos o que no correspondan al momento pedagógico planteado.
10. Mantener un adecuado vocabulario.
11. Adecuar el espacio de trabajo, con todos los elementos escolares necesarios, buena iluminación, ventilación y ambiente tranquilo.
12. Escuchar con atención y respeto al profesor durante las clases.
13. Permanecer con la cámara encendida, dejando ver el rostro durante las clases.

El incumplimiento a estas pautas comportamentales, dará paso al debido proceso disciplinario estipulado en el Manual de Convivencia.

NOTA: Ante la norma de permanecer con la cámara encendida durante las clases, resaltando la importancia de dejar ver el rostro y teniendo en cuenta que es una norma de cultura, se plantea el siguiente proceso disciplinario:

- El docente que observa la falta llamará la atención al estudiante y si no encuentra respuesta de éste, debe enviarlo a la sala de espera y consignará la anotación en la hoja de vida.
- Informar de inmediato a coordinación de convivencia para que se realice el llamado al acudiente y el compromiso disciplinario correspondiente.
- Si reincide en esta falta, se dará continuidad al debido proceso disciplinario, convirtiéndose en falta de mayor gravedad.

ANEXO 4 - AMBIENTES ESCOLARES SANOS DE COLEGIO EN CASA RECOMENDACIONES GENERALES

A continuación, les sugerimos tener en cuenta las siguientes recomendaciones para el proceso de alternancia:

1. Ingresar al colegio a las 6:30 a.m. para la logística y acompañamiento de los estudiantes.
2. Acompañamiento permanente en los descansos, reforzando en los estudiantes los protocolos de bioseguridad.
3. La lonchera debe ser consumida en el salón antes de salir al descanso.
4. Mantener las ventanas y la puerta abierta de los salones garantizando una buena ventilación.
5. Evitar tomar fotos a los estudiantes y subirlas a las redes sociales o a los grupos de WhatsApp.
6. Recordar al momento de ingresar a las aulas después de los descansos, el correcto lavado de las manos.
7. Evitar el contacto físico con los estudiantes.
8. Recordar constantemente el distanciamiento físico.
9. Usar de manera permanente el tapabocas.

ANEXO 5 - AMBIENTES ESCOLARES SANOS DE COLEGIO EN CASA RECOMENDACIONES GENERALES PARA DOCENTES

Desde la Gestión Comunitaria, queremos recordar la importancia de continuar fortaleciendo algunas recomendaciones generales para tenerlas en cuenta en el acompañamiento con los estudiantes. Agradecemos su constante apoyo y compromiso para la sostenibilidad de los ambientes escolares sanos.

1. Verificar la asistencia de los estudiantes en todas las clases y reportar oportunamente en el grupo de convivencia para hacer el respectivo acompañamiento.
2. Exigir excelente presentación personal de los estudiantes.
3. Durante los descansos, dejar un estudiante encargado de la sala virtual. Los micrófonos y las cámaras se cierran temporalmente con el fin de tener una pausa activa.
4. Velar por el buen uso del chat para evitar mensajes o comentarios inoportunos que no correspondan al momento pedagógico planteado o que generen malestar entre los estudiantes, afectando el buen desarrollo de la clase.
5. Exigir un vocabulario respetuoso y acorde al perfil de damas y caballeros redentoristas.
6. Ser puntuales y respetar los horarios establecidos, incluyendo la asesoría al inicio de la jornada.
7. El respeto, la tolerancia, dignidad y responsabilidad son los principios que deben guiar el desarrollo de este proceso de formación y las distintas formas de interacción entre sus integrantes.
8. Ante la norma de permanecer con la cámara encendida durante las clases, resaltando la importancia de dejar ver el rostro y teniendo en cuenta que es una norma de cultura, tener en cuenta del debido proceso entregado en el anexo del manual de convivencia, a saber:

- El docente que observa la falta llamará la atención al estudiante y si no encuentra respuesta de éste, debe enviarlo a la sala de espera y consignará la anotación en la hoja de vida.
- Informar de inmediato a coordinación de convivencia para que se realice el llamado al acudiente y el compromiso disciplinario correspondiente.
- Si reincide en esta falta, se dará continuidad al debido proceso disciplinario, convirtiéndose en falta de mayor gravedad.